

**Protocolo de Montreal relativo
a las Sustancias que Agotan
la Capa de Ozono**

Distr. general
8 de agosto de 2022

Español
Original: inglés

**34ª Reunión de las Partes en el Protocolo
de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan
la Capa de Ozono**
Montreal (Canadá), 31 de octubre a 4 de noviembre de 2022

**Cuestiones que se examinarán en la 34ª Reunión de las Partes en
el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la
Capa de Ozono e información que se señala a su atención**

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En la presente nota se presentan las cuestiones que figuran en el programa provisional¹ de la 34ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono. En la sección II se ofrece una reseña de los temas del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias y en la sección III, una reseña de los temas del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel. Para cada tema se proporciona un breve resumen de los antecedentes, en particular el debate pertinente que tuvo lugar durante la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal, celebrada en Bangkok del 11 al 16 de julio de 2022.

2. Se proporcionará más información sobre determinados temas del programa en una adición a la presente nota cuando se disponga de información adicional pertinente, principalmente a través de los volúmenes del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de 2022, a saber, el informe final del Grupo sobre la evaluación de las propuestas de exenciones para usos críticos del bromuro de metilo y su informe sobre el examen de las alternativas a los hidrofluorocarbonos (HFC), en respuesta a la decisión XXVIII/2, párrafo 4. En la adición se incluirán resúmenes de esos informes y cualquier otra información pertinente.

3. Las cuestiones sin relación directa con la ejecución de las decisiones anteriores y su seguimiento, pero de posible interés para las Partes, se tratan en una nota informativa sobre las cuestiones que la Secretaría desearía señalar a la atención de las Partes (UNEP/OzL.Pro.34/INF/3).

**II. Reseña de los temas del programa provisional de la serie de
sesiones preparatorias (31 de octubre a 2 de noviembre de 2022)**

**A. Apertura de la serie de sesiones preparatorias (tema 1 del programa
provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

4. La serie de sesiones preparatorias de la reunión se inaugurará a las 10.00 horas del lunes 31 de octubre de 2022 en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional en Montreal (Canadá).

¹ UNEP/OzL.Pro.34/1.

5. La serie de sesiones preparatorias estará presidida conjuntamente por el Sr. Osvaldo Álvarez-Pérez (Chile) y el Sr. Martin Sirois (Canadá), Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta.
6. Dado que la reunión será prácticamente sin papel, se insta a los participantes a que traigan sus propios ordenadores portátiles y dispositivos de mano para acceder a los documentos e información de la reunión.
7. La Secretaría Ejecutiva de la Secretaría del Ozono, también en representación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, hará una declaración.

B. Cuestiones de organización (tema 2 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias (tema 2 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

8. El programa provisional de la serie de sesiones preparatorias figura en la sección I del documento UNEP/OzL.Pro.34/1 y se presentará a las Partes para su aprobación. Las Partes tal vez desearán aprobar el programa, e incluir otros temas que acuerden plantear en relación con el tema 17, “Otros asuntos”.

2. Organización de los trabajos (tema 2 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

9. En relación con el tema 2 b), se espera que los Copresidentes presenten una propuesta a las Partes sobre la forma en que desean proceder con la labor relativa a los temas del programa.

C. Cuestiones administrativas (tema 3 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Presupuesto del fondo fiduciario para el Protocolo de Montreal e informes financieros (tema 3 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

10. La Reunión de las Partes examina anualmente el presupuesto del Protocolo de Montreal. De conformidad con la decisión XXXIII/14 de la 33ª Reunión de las Partes, los presupuestos para 2023 y 2024 se presentan en el documento UNEP/OzL.Pro.34/4. Los presupuestos se presentan según dos hipótesis: a) el presupuesto recomendado, que refleja las necesidades previstas, y b) el presupuesto de crecimiento nominal nulo vinculado al presupuesto aprobado para 2019.

11. El presupuesto recomendado para 2023, incluidas las actividades adicionales, es de 5.802.550 dólares de los Estados Unidos, 52.579 dólares menos que el presupuesto aprobado para 2022, de 5.855.129 dólares, incluidas las actividades adicionales. El presupuesto recomendado para 2024 es de 5.731.925 dólares, 70.625 dólares menos que el presupuesto recomendado para 2023. De conformidad con el párrafo 10 de la decisión XXXIII/14, la Secretaría ha elaborado fichas descriptivas de actividades sobre sus esferas de trabajo para 2023 y las actividades conexas, en un formato similar al utilizado por la Secretaría desde 2019². Las fichas descriptivas figuran en el documento UNEP/OzL.Pro.34/INF/1.

12. La Secretaría ha optado por no presentar un presupuesto revisado para el año en curso para su examen y aprobación por las Partes. Esta decisión se basó en tres consideraciones: a) no se precisaba un presupuesto revisado para 2022, ya que las actividades de 2022 se ejecutarán según lo previsto, y b) el movimiento presupuestario entre las diferentes categorías de gastos no superará el 10 %, ni el gasto total superará el presupuesto aprobado. Esta decisión se ajusta a la práctica habitual del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. El informe sobre la ejecución del presupuesto para 2022 a 30 de septiembre de 2022 se proporciona como documento informativo (UNEP/OzL.Pro.34/INF/2).

13. Las Partes examinan todos los años los informes financieros del fondo fiduciario para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el fondo fiduciario para el Protocolo

² El formato se adaptó a partir del del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional.

de Montreal. En el documento UNEP/OzL.Pro.34/5 figuran los estados financieros certificados correspondientes a 2021 de los fondos fiduciarios del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal, los estados financieros certificados relativos a las contribuciones para fines específicos que apoyan la labor de la Secretaría del Ozono correspondientes a 2021 y una sinopsis del informe sobre la ejecución del presupuesto de los dos fondos fiduciarios correspondiente a 2021.

14. La información principal sobre los fondos fiduciarios del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal indica lo siguiente:

a) En 2021 las tasas de utilización del presupuesto fueron del 77 % y el 79 %, respectivamente;

b) Las reservas y los saldos de los fondos a finales de 2021 ascendían a 2.612.135 dólares para el fondo fiduciario del Convenio de Viena y 12.033.757 dólares para el fondo fiduciario del Protocolo de Montreal, y los saldos de caja de los fondos eran de 2.236.886 dólares y 11.611.218 dólares, respectivamente;

c) Se prevé que las reservas y los saldos de los fondos a finales de 2022 asciendan a 2.658.000 dólares para el fondo fiduciario del Convenio de Viena y 9.794.000 dólares para el fondo fiduciario del Protocolo de Montreal, y los saldos de caja previstos son de 2.263.000 dólares y 9.232.039 dólares, respectivamente.

15. En relación con el tema 3 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias, se espera que las Partes establezcan un comité presupuestario para deliberar sobre un proyecto de decisión relativo al presupuesto y recomendarlo para su adopción, según proceda, durante la serie de sesiones de alto nivel. En el documento UNEP/OzL.Pro.34/3 figura el proyecto de decisión XXXIV/[AA], con elementos aún por definir.

2. Examen de la composición de los órganos del Protocolo de Montreal para 2023 (tema 3 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

a) Miembros del Comité de Aplicación (tema 3 b) i) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

16. Todos los años la Reunión de las Partes examina la composición del Comité de Aplicación. De conformidad con el procedimiento relativo al incumplimiento aprobado por las Partes, el Comité está integrado por diez Partes, cada una de las cuales selecciona a una persona que la representa. Esas Partes se eligen por un período de dos años sobre la base de la distribución geográfica equitativa, es decir, se elige a dos Partes para representar a cada uno de los grupos regionales, a saber, Estados de África, Estados de América Latina y el Caribe, Estados de Asia y el Pacífico, Estados de Europa Occidental y Otros Estados, y Estados de Europa Oriental. Los miembros del Comité pueden ejercer sus funciones durante dos mandatos consecutivos de dos años de duración cada uno. Una Parte que haya completado un segundo período consecutivo de 2 años como miembro del Comité solamente podrá ser elegida nuevamente después de 1 año de ausencia del Comité.

17. De entre los actuales miembros del Comité, China, Costa Rica, Egipto, los Estados Unidos de América y Polonia completarán el primer año de sus mandatos de dos años en 2022; por consiguiente, seguirán siendo miembros durante 2023. Bhután, Chile, Macedonia del Norte y Senegal concluirán el segundo año de su primer mandato de dos años en 2022 y, por consiguiente, deberán ser sustituidos o reelegidos. La Unión Europea concluirá el segundo año de su segundo mandato de dos años en 2022 y, por tanto, deberá ser sustituida.

18. De conformidad con la decisión XII/13, el Comité elige a su Presidente y Vicepresidente de entre sus miembros, mediante consultas entre los miembros del Comité durante una Reunión de las Partes, para asegurar la continuidad de esos dos cargos. La Secretaría ha incluido un proyecto de decisión con elementos aún por definir sobre la cuestión en el documento UNEP/OzL.Pro.34/3, como proyecto de decisión XXXIV/[BB].

19. Durante la serie de sesiones preparatorias las Partes tal vez desearán consultarse entre sí con el fin de designar a nuevos miembros del Comité. La Secretaría incluirá los nombres de las Partes nominadas en el proyecto de decisión para su examen y posible adopción, con las modificaciones que las Partes consideren oportunas durante la serie de sesiones de alto nivel.

b) Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral (tema 3 b) ii) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

20. En la 34ª Reunión de las Partes se examinará la composición del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal. De conformidad con su mandato,

el Comité Ejecutivo consta de 7 miembros de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal y 7 miembros de Partes que no operan de esa forma. Para 2023 se espera que los 7 miembros de Partes que operan al amparo del artículo 5 sean seleccionados de entre los grupos regionales de la manera siguiente: 2 miembros de los Estados de África, 2 miembros de los Estados de América Latina y el Caribe, 2 miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, y 1 miembro para cubrir la vacante que rota entre las regiones (decisión XVI/38), que, para 2023, será de los Estados de África.

21. Cada uno de los dos grupos de Partes elige a sus miembros del Comité Ejecutivo y comunica sus nombres a la Secretaría para que la Reunión de las Partes los avale. Además, el mandato del Comité Ejecutivo prescribe la elección, de entre los miembros del Comité, de un Presidente y un Vicepresidente, quienes cada año alternarán entre las Partes que operan al amparo del artículo 5 y las Partes que no operan de esa manera. En vista de que los representantes de Bahrein y los Estados Unidos de América han desempeñado los cargos de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, durante 2022, cabe esperar que las Partes que no operan al amparo del artículo 5 propongan la candidatura del Presidente para 2023 y las que sí operan de esa manera propongan la candidatura del Vicepresidente.

22. Se espera que la 34ª Reunión de las Partes apruebe una decisión en la que haga suya la selección de los nuevos miembros del Comité y haga notar la selección del Presidente y el Vicepresidente del Comité para 2023. La Secretaría ha incluido un proyecto de decisión con elementos aún por definir sobre la cuestión en el documento UNEP/OzL.Pro.34/3, como proyecto de decisión XXXIV/[CC].

23. Durante la serie de sesiones preparatorias las Partes tal vez desearán consultarse entre sí y examinar la nueva composición del Comité. La Secretaría incluirá los nombres de las Partes nominadas en el proyecto de decisión para su examen y posible adopción, con las modificaciones que las Partes consideren oportunas, durante la serie de sesiones de alto nivel.

c) Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta (tema 3 b) iii) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

24. Cada año la Reunión de las Partes selecciona a un representante de entre las Partes que operan al amparo del artículo 5 y un representante de entre las Partes que no operan de esa manera para que desempeñen los cargos de Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta durante el año siguiente. De conformidad con la decisión XXXIII/12, el Sr. Martin Sirois (Canadá) y el Sr. Osvaldo Álvarez Pérez (Chile) han desempeñado las funciones de Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta en 2022. Cabe esperar que la 34ª Reunión de las Partes apruebe una decisión en la que haga suya la selección de los Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta durante 2023. La Secretaría ha incluido un proyecto de decisión con elementos aún por definir sobre la cuestión en el documento UNEP/OzL.Pro.34/3, como proyecto de decisión XXXIV/[DD].

25. Las Partes tal vez desearán hacer las consultas pertinentes durante la serie de sesiones preparatorias y designar a dos personas para que desempeñen los cargos de Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta en 2023. La Secretaría incluirá los nombres de las personas nominadas en el proyecto de decisión para su examen y posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

D. Mandato del estudio relativo a la reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal para el período 2024-2026 (tema 4 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

26. En la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes comenzaron a debatir el mandato de un estudio para estimar los fondos que se necesitarían para que las Partes que operan al amparo del artículo 5 pudiesen cumplir sus obligaciones en virtud del Protocolo durante el período de reposición 2024-2026. Las Partes tenían ante sí el mandato del estudio anterior, establecido en la decisión XXXI/1, para utilizarlo como base para elaborar el mandato del próximo estudio.

27. Durante el debate, que se recoge en el informe de la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (UNEP/OzL.Pro.WG.1/44/4, párrs. 105 y 106), varios representantes mencionaron temas que deseaban que se abordasen en el mandato, incluida la promoción de alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico; las tecnologías de sustitución; las necesidades de recursos humanos; las necesidades específicas de los países con un volumen de consumo bajo y muy bajo; el hecho de que todos los elementos de la decisión XXVIII/2 se

considerasen obligaciones en materia de cumplimiento, y que el objetivo fuese reconstruir para mejorar tras la pandemia de COVID-19.

28. El Grupo de Trabajo estableció un grupo de contacto, copresidido por el Sr. Samuel Pare (Burkina Faso) y la Sra. Cindy Newberg (Estados Unidos). El grupo de contacto revisó el texto de la anterior decisión sobre el mandato y consiguió llegar a un acuerdo sobre determinados aspectos, como la actualización del texto y la supresión de párrafos que ya no eran necesarios, mientras que otros aspectos permanecieron entre corchetes. El Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión a la 34ª Reunión de las Partes para que lo siguiese examinando.

29. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán reanudar el examen del proyecto de decisión para su posible aprobación durante la serie de sesiones de alto nivel. El proyecto de decisión, por completo entre corchetes, se reproduce en el anexo I de la presente nota.

E. Eficiencia energética (tema 5 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Ideas en respuesta al informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la decisión XXXIII/5 relativa al suministro constante de información sobre tecnologías dotadas de eficiencia energética y con bajo potencial de calentamiento atmosférico (tema 5 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

30. Mediante la decisión XXXIII/5, relativa al suministro constante de información sobre tecnologías dotadas de eficiencia energética y con bajo potencial de calentamiento atmosférico, las Partes solicitaron al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que elaborase un informe sobre las tecnologías energéticamente eficientes y con menor potencial de calentamiento atmosférico, así como sobre las medidas para aumentar y mantener la eficiencia energética durante la transición a equipos libres de HFC, para su examen por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 44ª reunión y que, en dicho informe: a) actualizase la información en el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la decisión XXXI/7, relativa al mismo tema, cuando fuese pertinente, y abordase subsectores adicionales que no hubiesen sido examinados anteriormente, como los de las bombas de calor, la refrigeración comercial de gran tamaño y los sistemas de aire acondicionado de mayor tamaño; b) evaluase el posible ahorro de costos asociado a la adopción de tecnologías eficientes desde el punto de vista energético y con menor potencial de calentamiento atmosférico en cada uno de los sectores, también para los fabricantes y los consumidores; c) determinase los sectores en los que se podían tomar medidas a corto plazo para adoptar tecnologías energéticamente eficientes al tiempo que se reducían los HFC; d) determinase las opciones para mejorar y mantener la eficiencia energética de los equipos mediante la aplicación de las mejores prácticas durante la instalación, la revisión, el mantenimiento, el reacondicionamiento y la reparación, y e) proporcionase información detallada sobre cómo podían evaluarse los beneficios de la integración de las mejoras de la eficiencia energética con las medidas de reducción de los HFC.

31. En respuesta a la decisión XXXIII/5, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica estableció un nuevo equipo de tareas para que preparase el informe solicitado, el cuarto informe del equipo de tareas sobre cuestiones relacionadas con la eficiencia energética elaborado por el Grupo desde la aprobación de la Enmienda de Kigali en 2016³. Dicho informe se recoge en el volumen 3 del informe⁴ del Grupo de 2022 y está disponible en el portal de la reunión en curso.

32. Los miembros del equipo de tareas presentaron el informe en la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. En el debate que tuvo lugar a continuación, numerosos representantes expresaron su agradecimiento al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y al equipo de tareas por el informe y la presentación, y destacaron que el informe era exhaustivo y proporcionaba información técnica y científica inestimable que ayudaría a las Partes, en particular a las que contaban con una capacidad técnica y científica limitada, a adoptar decisiones más fundamentadas a nivel nacional. Muchos representantes plantearon preguntas específicas sobre diversas secciones del informe del equipo de tareas, a las que los miembros de este respondieron. La sección de preguntas y respuestas del debate fue seguida por un debate más general, durante el cual muchos representantes formularon observaciones generales sobre el informe y, más ampliamente,

³ Tras un informe de análisis inicial elaborado por un grupo de trabajo interno del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en 2017 en respuesta a la decisión XXVIII/3, se presentaron tres informes del equipo de tareas a las Partes en 2018, 2019 y 2020/2021 en respuesta a las decisiones XXIX/10, XXX/5 y XXXI/7, respectivamente.

⁴ <https://ozone.unep.org/system/files/documents/TEAP-EETF-report-may-2022.pdf>

sobre el tema de la eficiencia energética. El debate completo se resume en el informe de la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (párrs. 60 a 88).

33. El Grupo de Trabajo estableció un grupo de contacto, copresidido por la Sra. Annie Gabriel (Australia) y la Sra. Bitul Zulhasni (Indonesia), para examinar las cuestiones planteadas durante el debate. Posteriormente las Copresidentas rindieron informe al plenario sobre el trabajo del grupo de contacto y presentaron una lista de comentarios e ideas para seguir trabajando a partir del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. El Grupo de Trabajo acordó remitir los comentarios y el resumen de ideas sobre la eficiencia energética y las tecnologías de bajo potencial de calentamiento atmosférico a la 34ª Reunión de las Partes para que lo siguiese examinando.

34. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán examinar el asunto más a fondo y hacer recomendaciones sobre el camino a seguir, según proceda. La lista de comentarios y el resumen de ideas sobre la eficiencia energética y las tecnologías de bajo potencial de calentamiento atmosférico, preparados por el grupo de contacto, figuran en el anexo II de la presente nota y se publicarán en el foro en línea para facilitar el intercambio de opiniones entre las Partes antes de la Reunión de las Partes.

2. Vertido de aparatos de refrigeración y aire acondicionado nuevos y viejos e ineficientes (propuesta de un grupo de Estados de África que son Parte en el Protocolo de Montreal) (tema 5 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

35. En la 33ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, el Grupo de los Estados de África propuso un proyecto de decisión para poner fin al vertimiento, perjudicial para el medio ambiente, de aparatos de refrigeración y aire acondicionado ineficientes que utilizan refrigerantes obsoletos. En el debate que tuvo lugar a continuación, las Partes acordaron incluir el asunto en el programa de su próxima reunión presencial para poder estudiar en profundidad los retos que subyacen a la propuesta y las medidas que podrían adoptarse en el marco del Protocolo de Montreal para hacer frente a esos retos.

36. En la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el representante de Ghana presentó la propuesta y solicitó que se incluyese en el proyecto de decisión sobre eficiencia energética que se presentaría en la 34ª Reunión de las Partes.

37. En el debate que tuvo lugar a continuación, todos los representantes que hicieron uso de la palabra reconocieron que la propuesta planteaba cuestiones importantes y pertinentes relacionadas con la gestión de las sustancias controladas en virtud del Protocolo de Montreal y con la eficiencia energética. Se produjo un apoyo unánime a la idea de que se siguiese debatiendo la propuesta formulada por los Estados de África. El debate completo se resume en el informe de la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (párrs. 94 a 99).

38. El Grupo de Trabajo acordó que el grupo de contacto creado para examinar las cuestiones derivadas del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la decisión XXXIII/5 (véase el párrs 30 a 34 anterior) también debería estudiar la propuesta del Grupo de los Estados de África. Posteriormente el Copresidente del grupo de contacto informó de que el grupo había mantenido un debate general sobre el contexto y los antecedentes de la propuesta de África, incluidas muchas cuestiones que exploraban la situación de los países africanos. En cuanto a los distintos elementos del proyecto de decisión, si bien se había expresado preocupación por la articulación del procedimiento de consentimiento previo oficioso, se entendía que era importante el concepto de que los países compartiesen información sobre los equipos no deseados que contuviesen sustancias que agotan la capa de ozono o HFC y que encontrasen la manera de respetar la normativa de los países importadores. Las Partes también habían indicado que podrían trabajar con los elementos del proyecto de decisión relacionados con la creación de capacidad, el fomento de la cooperación y la mejora de la base de información. El Grupo de Trabajo convino en remitir el proyecto de decisión del Grupo de los Estados de África a la 34ª Reunión de las Partes para que lo siguiese examinando.

39. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán reanudar el examen del proyecto de decisión presentado por el Grupo de los Estados de África. El proyecto de decisión figura en el anexo III de la presente nota y se publicará en el foro en línea para facilitar el intercambio de opiniones de las Partes antes de la Reunión de las Partes.

F. Determinación de lagunas en el alcance mundial de la vigilancia atmosférica de las sustancias controladas y opciones para mejorar esa vigilancia (tema 6 del programa de trabajo provisional de la serie de sesiones preparatorias)

40. En la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, la Secretaría presentó un informe sobre la marcha de los trabajos en respuesta a la solicitud de las Partes en la decisión XXXIII/4, relativa a la mejora de la vigilancia atmosférica mundial y regional de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal. El informe incluía información sobre la aplicación de un proyecto piloto desarrollado por la Secretaría en 2021 y financiado por la Unión Europea, titulado “Cuantificación regional de las emisiones de las sustancias controladas conforme al Protocolo de Montreal”. El proyecto, que fue gestionado por la Secretaría y supervisado por el comité directivo compuesto en la actualidad por cinco miembros, se había basado en un libro blanco⁵ preparado por el Grupo de Evaluación Científica en cooperación con expertos en vigilancia atmosférica y había sido examinado por los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono en su 11ª reunión. El objetivo principal del proyecto era encontrar 1 o 2 países en desarrollo en zonas en las que, en un futuro próximo, se podrían detectar emisiones regionales elevadas y realizar allí un muestreo con frascos. También se consideraron elementos importantes del proyecto el intercambio de los datos recogidos con la comunidad científica mundial y el establecimiento de relaciones de colaboración con otras instituciones con capacidad de vigilancia.

41. Durante el debate subsiguiente, resumido en el informe de la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (párrs. 30 a 42), el representante de la Unión Europea presentó un documento de sesión que contenía una propuesta de proyecto de decisión sobre la determinación de las fuentes de emisiones procedentes de procesos industriales. La propuesta tenía por objeto facilitar una mejor comprensión de los procesos emisivos que permitiese focalizar mejor la vigilancia atmosférica. En la propuesta de decisión figuraba una solicitud al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para que preparase un informe destinado a la 36ª Reunión de las Partes sobre los procesos químicos en los que era probable que se produjesen emisiones considerables de sustancias controladas y de sus productos intermedios más comunes –clorometano, diclorometano y triclorometano–, y sobre su localización regional, así como sobre las mejores prácticas para verificar, mediante mediciones, los factores de emisión con el fin de reflejar mejor los niveles de emisiones reales. También se invitaba a las Partes a proporcionar a la Secretaría, antes de una fecha determinada, los datos pertinentes sobre las emisiones y los procesos industriales para que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica los utilizase en la preparación del informe.

42. Dados los posibles vínculos entre la propuesta de la Unión Europea y la propuesta de Suiza sobre las emisiones continuadas de tetracloruro de carbono que se presentaron en relación con el tema del programa relativo a las emisiones continuadas de tetracloruro de carbono, el Grupo de Trabajo acordó ampliar el mandato del grupo de contacto establecido para el debate sobre el tetracloruro de carbono (véase el párrafo 55 del presente documento) para incluir el examen de la propuesta de la Unión Europea. Habida cuenta de las limitaciones de tiempo, el grupo de contacto no pudo debatir la propuesta de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión a la 34ª Reunión de las Partes.

43. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán reanudar el examen del proyecto de decisión presentado por la Unión Europea. El proyecto de decisión figura en el anexo IV de la presente nota y se publicará en el foro en línea para facilitar el intercambio de opiniones de las Partes antes de la Reunión de las Partes. Las actualizaciones del informe sobre la marcha de los trabajos de la Secretaría, en su caso, se proporcionarán en la adición a la presente nota.

G. Procesos institucionales para fortalecer la aplicación y el cumplimiento efectivos del Protocolo de Montreal (tema 7 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

44. En su 44ª reunión el Grupo de Trabajo de composición abierta examinó un tema sobre los procesos institucionales para fortalecer la aplicación y el cumplimiento efectivos del Protocolo de Montreal. El Copresidente presentó el tema y recordó que, en la 31ª Reunión de las Partes, la Presidencia del Comité de Aplicación había informado de que, en su 63ª reunión, el Comité había examinado documentos preparados por la Secretaría del Ozono sobre las posibles formas de hacer frente a la producción y el comercio ilegales de sustancias controladas en virtud del Protocolo de Montreal. En ese momento el Comité había acordado que la información proporcionada era pertinente para todas las Partes a la hora de considerar posibles formas de reforzar la aplicación

⁵ UNEP/OzL/Conv.ResMgr/11/4/Rev.2.

efectiva del Protocolo de Montreal en la lucha contra las actividades ilegales y había recomendado que el asunto se incluyese en el programa de la 42ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. Sin embargo, debido a la pandemia de COVID-19, el Grupo de Trabajo de composición abierta solo pudo examinar la cuestión en su 44ª reunión.

45. En su 44ª reunión el Grupo de Trabajo debatió el tema a partir del documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/44/3, en el que figuraba el anexo pertinente del informe de la 63ª reunión del Comité de Aplicación, que abarcaba las posibles formas de tratar la producción y el comercio ilegales de sustancias controladas en virtud del Protocolo de Montreal y en el que se examinaban las posibles lagunas en el procedimiento relativo al incumplimiento, las dificultades, las herramientas, las ideas y las sugerencias de mejora. El debate queda reflejado en el informe de la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (párrs. 49 a 53).

46. El Grupo de Trabajo acordó establecer un grupo oficioso para seguir debatiendo la cuestión. El grupo, con el apoyo del Sr. Andrew Clarke (Estados Unidos) y la Sra. Míruza Mohammed (Maldivas), elaboró una lista no exhaustiva de ideas sobre áreas de mejora, que no estaba organizada por orden de prioridad y no indicaba un acuerdo sobre los asuntos que requerían nuevas medidas, para que sirviese de base para el debate posterior. El Grupo de Trabajo acordó remitir la lista a la 34ª Reunión de las Partes para que la siguiese examinando.

47. En la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán reanudar el debate sobre la base de la lista preparada por el grupo oficioso y hacer las recomendaciones que consideren oportunas sobre el camino a seguir. La lista se reproduce en el anexo V de la presente nota y se publicará en el foro en línea para facilitar el intercambio de opiniones de las Partes antes de la Reunión de las Partes.

H. Emisiones continuadas de tetracloruro de carbono (tema 8 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

48. La cuestión de las emisiones de tetracloruro de carbono fue debatida por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 41ª reunión, en 2019, como resultado de las nuevas conclusiones sobre las emisiones de tetracloruro de carbono y sus fuentes en el informe de evaluación cuatrienal de 2018 del Grupo de Evaluación Científica. En esa reunión, se debatió en sesión plenaria y en un grupo de contacto un proyecto de decisión propuesto por Suiza que contenía una lista de posibles medidas, pero no se llegó a ningún acuerdo y el proyecto de decisión se remitió a la 31ª Reunión de las Partes.

49. En la 31ª Reunión de las Partes, el debate continuó en un grupo oficioso, pero no se llegó a ningún acuerdo y las Partes acordaron incluir el tema en el programa de la siguiente reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, en 2020. Sin embargo, debido a la pandemia de COVID-19, las Partes no pudieron examinar la cuestión ni en 2020 ni en 2021.

50. En la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, Suiza presentó una propuesta revisada que se debatió en sesión plenaria, como se resume en el informe de la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (párrs. 170 a 175).

51. El Grupo de Trabajo acordó establecer un grupo de contacto, copresidido por Liana Ghahramanyan (Armenia) y Michel Gauvin (Canadá), para seguir debatiendo la propuesta revisada de Suiza. Posteriormente, los Copresidentes informaron de que el grupo había realizado algunos avances al respecto, incluso en lo relativo a la revisión de la terminología y las especificaciones de la información que se debe solicitar a las empresas y que estas proporcionan de forma voluntaria. El Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión resultante a la 34ª Reunión de las Partes para que lo siguiese examinando.

52. En la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán examinar el proyecto de decisión con vistas a su posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel. El proyecto de decisión figura en el anexo VI de la presente nota y se publicará en el foro en línea para facilitar el intercambio de opiniones de las Partes antes de la Reunión de las Partes.

I. Disponibilidad futura de halones y sus alternativas (tema 9 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

53. En la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes examinaron la respuesta actualizada del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica a la decisión XXX/7 relativa a la disponibilidad futura de halones y sus alternativas, que figura en el volumen 1 del informe de mayo de 2022 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. En la decisión XXX/7 las Partes habían solicitado al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que, por conducto de su Comité de opciones técnicas sobre halones, siguiese colaborando con la Organización Marítima Internacional

y la Organización de Aviación Civil Internacional a fin de evaluar mejor las cantidades futuras de halones disponibles para prestar apoyo a la aviación civil y catalogar las alternativas pertinentes ya disponibles o en preparación; los métodos para recuperar con más eficacia los halones procedentes del desguace de buques, y las necesidades específicas, otras fuentes de halones recuperables y las oportunidades de reciclaje.

54. En el debate varios representantes expresaron preocupación por la disponibilidad futura de halones, dada su demanda continuada y la lentitud en la determinación de alternativas. Varias Partes consideraron que la gestión ininterrumpida de las existencias de halones era la principal prioridad del Comité de opciones técnicas sobre halones, con hincapié en la concienciación sobre las orientaciones en materia de reciclaje de estos productos. El debate completo se resume en el informe de la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (párrs. 135 a 139).

55. Durante el debate se señaló que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica iba a proporcionar información actualizada en su próximo informe de evaluación cuatrienal de 2022, pero también se propuso que el debate continuase antes de la publicación del informe, en la 34ª Reunión de las Partes, para que se pudiese seguir trabajando para garantizar que la información sobre el reciclaje de halones y las alternativas sugeridas para los diferentes tipos de halones estuviese disponible para todas las Partes. En vista de ello, el Grupo de Trabajo acordó aplazar el examen del tema hasta su 45ª reunión y solicitar que se incluyese un tema sobre el asunto en el programa de la 34ª Reunión de las Partes.

56. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán examinar el asunto más a fondo y hacer recomendaciones sobre el camino a seguir, según proceda.

J. Cuestiones relativas a las exenciones en virtud de los artículos 2A a 2I del Protocolo de Montreal (tema 10 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Propuestas de exenciones para usos críticos del bromuro de metilo para 2023 y 2024 (tema 10 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

57. En la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo presentó su informe y sus recomendaciones provisionales sobre las propuestas de exenciones para usos críticos presentadas por 3 Partes en 2022, en el que se incluía una propuesta de 1 Parte que operaba al amparo del artículo 5 (Sudáfrica) para 2023 y una propuesta de 2 Partes que no operaban de ese modo (Australia y Canadá) para 2024 y 2023, respectivamente. El debate que tuvo lugar y las declaraciones realizadas durante la reunión se resumen en el informe de la reunión (párrs. 127 a 131).

58. Se espera que el Comité elabore un informe final sobre la evaluación de las propuestas, teniendo en cuenta cualquier información adicional proporcionada por las Partes que presenten las propuestas de exenciones durante la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y posteriormente. El informe final del Comité se publicará en el portal de la reunión a su debido tiempo. El informe también se cargará en el foro en línea para que las Partes puedan publicar observaciones y preguntas al respecto. El Comité tendrá en cuenta las observaciones y las preguntas del foro en línea en la presentación que hará en la 34ª Reunión de las Partes.

59. En la adición a la presente nota se presentará un resumen de las recomendaciones finales del Comité y cualquier otra información pertinente.

2. Existencias de bromuro de metilo y usos de la sustancia en aplicaciones de cuarentena y previas al envío (tema 10 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

60. En la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, celebrada en 2019, la Unión Europea presentó un proyecto de decisión, copatrocinado por Noruega, en el que se invitaba a las Partes a informar voluntariamente sobre sus existencias de bromuro de metilo y se solicitaba al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que aclarase en mayor medida, mediante ejemplos concretos, lo que constituía un uso exento, o una aplicación de cuarentena y previa al envío, del bromuro de metilo y lo que constituía un uso controlado de este producto químico. Tras las deliberaciones habidas en un grupo oficioso, el Grupo de Trabajo acordó aplazar el examen de la cuestión hasta la 31ª Reunión de las Partes y, en esa reunión, el proponente solicitó que el tema se incluyese en el programa de la siguiente reunión del Grupo de Trabajo, la 42ª, prevista para 2020. El tema no se había tratado ni en la 42ª ni la 43ª reunión debido a las circunstancias de la pandemia de COVID-19. En la 33ª Reunión de las Partes, el proponente solicitó que se incluyese la cuestión de

las existencias de bromuro de metilo y los usos de cuarentena y previos al envío en el programa de la 44ª reunión del Grupo de Trabajo.

61. En la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Ecuador, Noruega, Suiza y la Unión Europea presentaron un proyecto de decisión actualizado sobre las existencias y los usos de cuarentena y previos al envío, en el que se reflejaban los debates mantenidos con varias Partes desde la 41ª reunión del Grupo de Trabajo, celebrada en 2019.

62. En el debate que tuvo lugar a continuación, varios representantes dijeron que respaldaban sin reservas toda tentativa de garantizar el acceso de las Partes y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica a la información científica y técnica, pero manifestaron que el proyecto de decisión exigía un debate más profundo. Los representantes señalaron la amplitud del proyecto y trataron de aclarar sus objetivos fundamentales y dilucidar cuáles de los elementos propuestos serían ventajosos para las Partes en las presentes circunstancias a fin de garantizar que la utilidad de los resultados obtenidos compensase el costo que acarrearía el ejercicio en cuanto a tiempo invertido y la carga de trabajo que recaería sobre las Partes y el Grupo. En cambio, otros representantes dijeron que estarían interesados en recibir un informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en el que se catalogasen los usos de cuarentena y previos al envío vigentes a nivel nacional y para los que se disponía de alternativas viables desde el punto de vista técnico y económico, así como los obstáculos y problemas que seguían dificultando la adopción de esas alternativas.

63. El Grupo de Trabajo convino en que la Unión Europea celebraría consultas bilaterales con las Partes interesadas a fin de examinar las inquietudes que habían manifestado acerca de la propuesta. El representante de la Unión Europea posteriormente presentó un proyecto de decisión revisado que se centraba únicamente en dos cuestiones, a saber, la presentación voluntaria de datos sobre los volúmenes de todas las existencias de bromuro de metilo a nivel nacional, con el fin de mejorar el suministro de datos desde las bases hacia arriba, y la aportación de información actualizada sobre las alternativas por parte del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. El debate completo que tuvo lugar en sesión plenaria se resume en el informe de la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (párrs. 155 a 164).

64. El Grupo de Trabajo acordó establecer un grupo oficioso para debatir el proyecto de decisión revisado. Los facilitadores del grupo informal, el Sr. Alain Wilmart (Bélgica) y el Sr. Diego Montes (Colombia), informaron posteriormente de que el grupo no había conseguido llegar a un acuerdo sobre el proyecto de decisión, que, por tanto, no se modificó. El Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión a la 34ª Reunión de las Partes para su examen, en el entendimiento de que las Partes interesadas podrían continuar las consultas oficiosas sobre el asunto durante el período entre reuniones.

65. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán seguir debatiendo el proyecto de decisión. El proyecto de decisión figura en el anexo VII de la presente nota y se publicará en el foro en línea para facilitar el intercambio de opiniones de las Partes antes de la Reunión de las Partes.

K. Fortalecimiento del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y los comités de opciones técnicas para la reducción de los hidrofluorocarbonos y otros retos futuros relacionados con el Protocolo de Montreal y el clima (tema 11 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

66. En la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes examinaron un proyecto de decisión de Marruecos, presentado inicialmente en la 32ª Reunión de las Partes, en 2020, sobre el fortalecimiento del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas para la reducción de los HFC y acerca de otros problemas futuros que pudiesen plantearse en relación con el Protocolo de Montreal y el clima. En el proyecto de decisión se habían tenido en cuenta las propuestas de fusionar el Comité de opciones técnicas sobre halones y el Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo con el Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos; reestructurar el Comité de opciones técnicas sobre espumas flexibles y rígidas para dotarlo de competencia en materia de alternativas y sustitutos de los HFC de alto potencial de calentamiento atmosférico, y crear un comité de opciones técnicas sobre eficiencia energética.

67. La propuesta de Marruecos se examinó junto con las recomendaciones pertinentes formuladas por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre los ajustes que podrían introducirse en su estructura para que pudiese ayudar mejor a las Partes a eliminar las sustancias que agotan la capa de ozono y reducir los HFC. Según las recomendaciones se debía sustituir al Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor por dos nuevos comités –un comité de

opciones técnicas sobre la cadena de frío y un comité de opciones técnicas sobre la climatización de edificios e interiores— para permitir un examen más holístico de la cadena de frío de los alimentos, en un caso, y de la refrigeración de interiores, en el otro; eliminar el Comité de opciones técnicas sobre espumas flexibles y rígidas e integrar las cuestiones relativas a las espumas en los dos nuevos comités propuestos; cambiar el nombre del Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo por el de Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo, la agricultura y la sostenibilidad y ampliar su alcance para incluir la producción sostenible en la agricultura, y cambiar el nombre del Comité de opciones técnicas sobre halones por el de Comité de opciones técnicas sobre protección contra incendios para reflejar su amplio papel en la prevención de incendios y la creciente gama de opciones de sustancias ignífugas distintas a los halones. Las recomendaciones del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica figuraban en el capítulo 8.4 del volumen I del informe sobre los progresos realizados que había publicado el Grupo en mayo de 2022 y también se resumían en la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que examinaría el Grupo de Trabajo en su 44ª reunión e información que se señalaba a su atención (UNEP/OzL.Pro.WG.1/44/2/Add.2).

68. Durante el debate, que se resume en el informe de la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (párrs. 146 a 150), varias Partes advirtieron de que el proyecto de decisión y las recomendaciones del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica exigían un examen cuidadoso por cuanto representaban una modificación fundamental de la estructura vigente de dicho Grupo y de sus comités de opciones técnicas. Todos coincidieron en que algunas cuestiones nuevas, como la eficiencia energética y la cadena de frío, debían integrarse en la labor del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, pero varios cuestionaron la necesidad de introducir un cambio estructural de gran calado y señalaron que esas cuestiones nuevas tal vez podrían abordarse dentro de la estructura vigente, por ejemplo, revisando y modificando los mandatos y las esferas prioritarias de los comités ya establecidos. Un representante enunció los tres objetivos fundamentales que, a su juicio, debía perseguir todo cambio estructural, a saber: garantizar una estructura eficaz y eficiente para atender sin solución de continuidad las solicitudes y necesidades de las Partes; facilitar una colaboración más estrecha entre los expertos en relación con las ideas comunes sobre la selección de sustitutos de las sustancias nocivas para el ozono y los HFC, en particular los agentes espumantes y los refrigerantes, y crear sinergias entre los comités de opciones técnicas al abordar cuestiones transversales y de nueva aparición, como la elección de alternativas comunes para distintos sectores o sistemas, la eficiencia energética y las alternativas inflamables. Además de las observaciones generales sobre los conceptos propuestos, varias Partes formularon observaciones específicas sobre la propuesta de Marruecos y las recomendaciones del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica.

69. El Grupo de Trabajo creó un grupo de contacto, copresidido por el Sr. Paul Krajnik (Austria) y la Sra. Azra Rogović-Grubić (Bosnia y Herzegovina), para estudiar las recomendaciones del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y el proyecto de decisión presentado por Marruecos, tomando también en consideración otras ideas que pudiesen tener las Partes a propósito de la reestructuración. Además, correspondería al grupo de contacto velar por que en las reestructuraciones propuestas se mantuviesen o aumentasen la eficacia y eficiencia del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas, y las sinergias entre ellos.

70. Posteriormente los Copresidentes del grupo de contacto informaron de que, tras un amplio debate, se había recopilado una lista de preguntas que se remitiría al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Las Partes acordaron seguir trabajando en el asunto durante el período entre reuniones y reanudar los debates en la 34ª Reunión de las Partes.

71. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán examinar el asunto más a fondo y hacer recomendaciones, según proceda. La propuesta de Marruecos se presenta en el anexo VIII de la presente nota. También se publicará en el foro en línea, junto con la propuesta del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y una nota que se espera que el Grupo prepare en respuesta a las preguntas que le remita el grupo de contacto, para facilitar el intercambio de opiniones entre las Partes antes de la 34ª Reunión de las Partes.

L. Examen de las candidaturas de expertos presentadas por las Partes al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (tema 12 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

72. En el anexo 1 de su informe sobre la marcha de los trabajos de 2022, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica proporcionó información sobre la situación de la composición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas en mayo de 2022.

73. En el siguiente cuadro se enumeran los miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica cuyo cargo vence al final de 2022 y cuya reelección requiere una decisión de la Reunión

de las Partes. A título informativo y con objeto de facilitar la consulta, en el anexo IX de la presente nota se incluyen los miembros de los comités de opciones técnicas cuyo cargo vence al final de 2022 y cuya reelección no requiere una decisión de la Reunión de las Partes.

Miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica cuyo cargo vence al final de 2022 y cuya reelección requiere una decisión de la Reunión de las Partes

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>País</i>
Marta Pizano	Copresidenta del GETE	Colombia
Ashley Woodcock	Copresidente del GETE	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Fabio Polonara	Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor	Italia
Shiqiu Zhang	Experta superior del GETE	China
Marco González	Experto superior del GETE	Costa Rica
Rajendra Shende	Experto superior del GETE	India
Ray Gluckman	Experto superior del GETE	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Abreviaturas: GETE, Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica.

74. Cuando se celebró la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, no se había recibido ninguna candidatura. El Copresidente animó a las Partes interesadas a celebrar consultas oficiosas al margen de la reunión con vistas a que se presentasen candidaturas a la 34ª Reunión de las Partes.

75. Las Partes tal vez desearán presentar candidaturas para que sean examinadas por la 34ª Reunión de las Partes. Las Partes quizás recordarán que en el párrafo 3 de la decisión XXXI/8 se les solicita que “al proponer la candidatura de expertos al Grupo, los comités de opciones técnicas y sus órganos subsidiarios provisionales, utilicen el formulario de presentación de candidaturas del Grupo y las directrices correspondientes con el fin de facilitar la presentación de candidaturas apropiadas, que tengan en cuenta la matriz de conocimientos especializados necesarios, y el equilibrio geográfico y de género, además de las especialidades necesarias para hacer frente a las nuevas cuestiones relacionadas con la Enmienda de Kigali, como la eficiencia energética, las normas de seguridad y los beneficios para el clima”. En el párrafo 5 de esa misma decisión se insta a las Partes a que “apliquen el mandato del Grupo y a que, antes de proponer candidaturas para los nombramientos al Grupo, celebren consultas con los copresidentes del Grupo y se remitan a la matriz de conocimientos especializados necesarios”. Debido a los ajustes propuestos por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica a su estructura actual (véanse los párrs. 66 a 71 del presente documento), la matriz de conocimientos especializados necesarios para 2022 no se incluyó en el informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2022, pero se espera que el Grupo proporcione la matriz con bastante antelación a la 34ª Reunión de las Partes. La Secretaría publicará la matriz en su sitio web y en el portal de la reunión tan pronto como la reciba del Grupo.

76. De conformidad con el párrafo 4 de la decisión XXXI/8, la Secretaría también publicará en el portal de la reunión los formularios de presentación de candidaturas para integrar el Grupo remitidos por las Partes para facilitarles el examen de las candidaturas propuestas y las deliberaciones al respecto.

77. En cualquier momento podrán presentarse candidaturas a los comités de opciones técnicas para todos los cargos menos el de Copresidente y a los órganos subsidiarios provisionales. Los nombramientos competen a los Copresidentes de los comités en cuestión en consulta con el Grupo.

78. El mandato del Grupo se publica en el portal de la reunión para facilitar la consulta de los procedimientos para la presentación de candidaturas y el nombramiento de los miembros del Grupo. Además, las Partes tal vez desearán utilizar las indicaciones en línea sobre el funcionamiento del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica⁶, al que ahora se puede acceder desde el portal del Grupo.

79. La Secretaría presentará la información adicional de que se disponga en la adición a la presente nota.

⁶ ozone.unep.org/teap-primer.

M. Cuestiones relacionadas con el cumplimiento y la presentación de datos: la labor del Comité de Aplicación establecido con arreglo al Procedimiento relativo al Incumplimiento del Protocolo de Montreal y las decisiones recomendadas por este (tema 13 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

80. El Presidente del Comité de Aplicación informará sobre las cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las Partes examinadas durante las reuniones 68ª (celebrada el 9 de julio de 2022) y 69ª (que se celebrará el 29 de octubre de 2022, inmediatamente antes de la 34ª Reunión de las Partes) del Comité.

81. El Presidente presentará todas las recomendaciones y proyectos de decisión resultantes de las reuniones del Comité para su examen y posible aprobación por la 34ª Reunión de las Partes.

N. Aplicación de la Enmienda de Kigali (tema 14 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Examen periódico de las alternativas a los hidrofluorocarbonos (decisión XXVIII/2, párr. 4) (tema 14 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

82. En la 28ª Reunión de las Partes, celebrada en 2016, las Partes adoptaron la decisión XXVIII/2, sobre la decisión relacionada con la enmienda por la que se reducen los hidrofluorocarbonos (la Enmienda de Kigali). En el párrafo 4 de esta decisión se pedía al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que llevase a cabo, en 2022 y cada cinco años a partir de entonces, exámenes periódicos de las alternativas, utilizando los criterios establecidos en el párrafo 1 a) de la decisión XXVI/9 (“Respuesta al informe del Grupo sobre la información relativa a alternativas a las sustancias que agotan el ozono”), y que proporcionase evaluaciones tecnológicas y económicas de las alternativas más recientes a los hidrofluorocarbonos que ya estuviesen disponibles o pudiesen surgir en el futuro.

83. De acuerdo con el párrafo 1 a) de la decisión XXVI/9, el Grupo debía suministrar información actualizada sobre las alternativas⁷ en diversos sectores y subsectores, y establecer la diferenciación entre las Partes que operan al amparo del artículo 5 y las Partes que no operan de esa manera, tomando en consideración el aprovechamiento energético, las diferencias regionales y las condiciones de alta temperatura ambiente en particular, y determinar si esas alternativas: a) estaban comercialmente disponibles; b) estaban técnicamente probadas; c) eran ambientalmente racionales; d) eran económicamente viables y eficaces en función de los costos; e) podían usarse sin peligro en zonas urbanas de gran densidad, teniendo en cuenta su inflamabilidad y toxicidad, y, de ser posible, la caracterización del riesgo; y f) eran fáciles de revisar y mantener. Además, en la información actualizada debían describirse las limitaciones que pudiese plantear el uso de las alternativas indicadas y las consecuencias de estas limitaciones para los distintos sectores en lo referente, sobre todo, a los requisitos de revisión y mantenimiento y a las normas internacionales de diseño y seguridad.

84. En su informe de 2022 sobre la marcha de los trabajos, el Grupo indicó que se le había formulado una petición análoga en el párrafo 6 de la decisión XXXI/2, en la que se establecía el mandato del informe de evaluación cuatrienal del Grupo correspondiente a 2022.

85. El Grupo opina que, si bien en la decisión XXVIII/2 no se especifica el calendario exacto del examen solicitado en 2022, los informes cuatrienales de los comités de opciones técnicas del Grupo deben presentarse a la Secretaría, según la decisión XXXI/2, antes del final de 2022. Dado que en las dos decisiones se solicita al Grupo que examine las alternativas a los HFC en 2022, y con objeto de facilitar que las Partes estudien cuanto antes este asunto, el Grupo ha creado un grupo de trabajo, compuesto por expertos de todos sus comités de opciones técnicas, para que prepare un informe en respuesta al párrafo 4 de la decisión XXVIII/2 con antelación suficiente para su examen por la 34ª Reunión de las Partes, a partir de la información recogida en los informes de evaluación cuatrienales de los comités de opciones técnicas correspondientes a 2022. En la adición a la presente nota se incluirá el resumen de ese informe para su examen por las Partes. El informe también se publicará en el foro en línea para que las Partes puedan formular observaciones y preguntas al respecto antes de la Reunión de las Partes.

86. El Grupo, no obstante su decisión de convocar el mencionado grupo de trabajo en esta ocasión, señaló en su informe de 2022 sobre la marcha de los trabajos que la solicitud de las Partes relativa a

⁷ El párrafo 1 a) de la decisión XXVI/9 se refería a las alternativas a las sustancias que agotan el ozono. En el contexto de la decisión XXVIII/2, esa referencia se circunscribe a las alternativas a los hidrofluorocarbonos.

los exámenes periódicos de las alternativas a los HFC, que debían efectuarse cada cinco años a partir de 2022, no coincidía con el calendario de presentación de las evaluaciones cuatrienales del Grupo. En consecuencia, el Grupo, a fin de poder gestionar mejor su carga de trabajo y reducir al mínimo la duplicación de tareas, propuso a las Partes que estudiaran la posibilidad de sincronizar los futuros exámenes periódicos, como los solicitados en la decisión XXVIII/2, con los exámenes que se llevarían a cabo en el marco de los informes de evaluación cuatrienales que tenían ya planificados.

87. El grupo de trabajo del Grupo presentará su informe en la serie de sesiones preparatorias. Las Partes tal vez desearán examinarlo, junto con la propuesta del Grupo relativa a la presentación de futuros informes sobre las alternativas a los HFC, y formular las recomendaciones que estimen oportunas sobre la forma de proceder en lo sucesivo.

2. Estado de la ratificación (tema 14 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

88. La Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal se adoptó en 2016 mediante la decisión XXVIII/1 y entró en vigor el 1 de enero de 2019. Cuando se redactó la presente nota habían ratificado la Enmienda 137 Partes. En el documento UNEP/OzL.Pro.34/INF/4, que se publicará en vísperas de la 34ª Reunión de las Partes, se expondrá el estado de la ratificación de la Enmienda de Kigali por las Partes, información que se actualizará durante la reunión propiamente dicha.

89. En la serie de sesiones preparatorias, las Partes podrán optar por examinar un proyecto de decisión en que se consigne el estado de ratificación de la Enmienda de Kigali en el momento de celebrarse la 34ª Reunión de las Partes y se inste a una ratificación más numerosa, para su posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel. En el documento UNEP/OzL.Pro.34/3 se reproduce un proyecto de decisión al respecto, con elementos aún por definir (proyecto de decisión XXXIV/[EE]).

3. Impacto de la pandemia de COVID-19 en los niveles de base de los hidrofluorocarbonos para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 (propuesta de Cuba) (tema 14 c) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

90. En la sesión de clausura de la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el representante de Cuba habló sobre los efectos de la pandemia de COVID-19 en los niveles de base de los HFC para las Partes que operan al amparo del artículo 5 y propuso incluir el asunto en el programa de la 34ª Reunión de las Partes. Según el representante, de no variar la situación, a un número considerable de Partes les resultaría imposible cumplir los objetivos del Protocolo de Montreal. Como resultado de muchos factores que afectaban negativamente a ciertos países, en especial la persistencia de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias para la economía mundial, era preciso que los niveles de base de los HFC que debían establecerse para las Partes que operan al amparo del artículo 5 se analizaran en relación con las disposiciones relativas a la reducción acordadas en la Enmienda de Kigali para garantizar el cumplimiento de los compromisos del Protocolo de Montreal. El representante propuso que los niveles de base de los HFC se determinasen con flexibilidad, según las condiciones particulares de cada una de las Partes que operan al amparo del artículo 5, y sobre todo se ajustasen en función del consumo real de gases refrigerantes y de otros usos en los años anteriores a la pandemia.

91. El representante de Cuba añadió que los niveles de base, de calcularse a partir del otro parámetro propuesto –el consumo de los años 2020 a 2022–, no serían realistas y ocasionarían que un buen número de Partes de consumo bajo que operan al amparo del artículo 5 no pudiese cumplir los compromisos previstos en la Enmienda de Kigali. En lugar de ello, propuso utilizar un nivel de base flexible, que consistiría en una de las tres opciones siguientes, dependiendo de la situación de cada Parte:

- a) Las Partes cuyos niveles de consumo no acusasen los efectos de la pandemia podrían seguir tomando como años de referencia el período de 2020 a 2022;
- b) Las Partes cuyos niveles de consumo hubiesen quedado muy afectados por la pandemia podrían utilizar el promedio de consumo del período 2015 a 2018 o a 2019, más un 20 %;
- c) Las Partes podrían elegir los tres mejores años del período 2015 a 2019, expresados en todos los casos en concentraciones equivalentes de CO₂.

92. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán examinar la cuestión planteada por Cuba y formular las recomendaciones que estimen oportunas sobre la forma de proceder en lo sucesivo.

O. Normas de seguridad (decisión XXIX/11) (tema 15 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

93. En la decisión XXIX/11, sobre las normas de seguridad, adoptada en 2017 por la 29ª Reunión de las Partes, se solicitó a la Secretaría que celebrase consultas periódicas con órganos normativos internacionales y regionales para proporcionar, en relación con las normas sobre refrigerantes inflamables con bajo potencial de calentamiento atmosférico, un cuadro sinóptico de las normas de seguridad pertinentes. En el cuadro debía recogerse también la información que las Partes o los órganos normativos nacionales y regionales hubiesen presentado voluntariamente a la Secretaría. Se pidió a la Secretaría que publicase esa información en su sitio web y velase por que el cuadro sinóptico se actualizase antes de cada reunión de las Partes, al menos hasta la 34ª Reunión, momento en las Partes debían sopesar si volvían a cursar o no esa solicitud a la Secretaría.

94. En respuesta, la Secretaría elaboró una primera versión del cuadro sinóptico solicitado en noviembre de 2018 y una versión actualizada en julio de 2019. Además, con el objeto de facilitar el acceso a información actualizada sobre las normas de seguridad, la Secretaría creó una herramienta interactiva en línea sobre normas de seguridad para sistemas, que puede consultarse en su sitio web⁸. La herramienta presenta la información de manera parecida al cuadro sinóptico y ofrece funciones de búsqueda y filtrado para permitir la obtención de información específica, y funciones de exportación y descarga de campos de datos. La Secretaría viene actualizando esta herramienta con periodicidad e incluirá más información sobre las últimas actualizaciones relativas a las normas de seguridad en la adición a la presente nota.

95. En la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez considerarán conveniente examinar el asunto y formular las recomendaciones que estimen oportunas sobre la forma de proceder en lo sucesivo.

P. Reconocimiento de los logros de Paul Jozef Crutzen, Mario José Molina y Frank Sherwood Rowland, ganadores del Premio Nobel de Química en 1995 (tema 16 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

96. En la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, la Copresidencia recordó que, durante la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 32ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, celebradas de manera conjunta en 2020, el representante de México había presentado una propuesta sobre una declaración de Mario Molina destinada a apoyar y fortalecer el Protocolo de Montreal, para su examen y posible adopción por las Partes. Dado el programa reducido y simplificado de esas reuniones celebradas de manera conjunta, las Partes habían acordado aplazar a 2021 el examen de la propuesta de declaración. Sin embargo, a causa de los problemas que seguía ocasionando la pandemia de COVID-19, las Partes tampoco pudieron debatir la propuesta en ese año, por lo que se añadió un tema sobre la propuesta al programa de la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

97. Tras celebrar consultas bilaterales con los interesados, México había revisado su propuesta para su examen y posible aprobación por la 34ª Reunión de las Partes. En la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se entablaron más consultas y el representante de México presentó la propuesta, ya no en forma de declaración, sino de proyecto de decisión. El representante explicó que el proyecto de decisión tenía por objeto reconocer la labor de los tres científicos galardonados con el Premio Nobel de Química de 1995, el Sr. Paul Jozef Crutzen (Países Bajos), el Sr. Mario José Molina (México) y el Sr. Frank Sherwood Rowland (Estados Unidos). Gracias a esa labor, 35 años después de la aprobación del Protocolo de Montreal estaban cumpliéndose los objetivos del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y de su Protocolo de Montreal, esto es, proteger la capa de ozono, el medio ambiente y la salud humana. Detrás de estos logros estaba el trabajo de esos tres grandes científicos que habían estudiado la composición de la capa de ozono y las sustancias que utilizaban las personas corrientes en su vida diaria.

98. Los representantes de los copatrocinadores de la propuesta, los Estados Unidos y la Unión Europea, también hicieron declaraciones en las que agradecieron a México que hubiese tomado la iniciativa de la propuesta, se hicieron eco de las observaciones de su representante e indicaron que apoyaban plenamente el texto de la decisión. Muchos otros representantes también expresaron su apoyo decidido al proyecto de decisión y rindieron homenaje a los tres científicos laureados con

⁸ La herramienta sobre normas de seguridad para sistemas está disponible en <https://ozone.unep.org/system-safety-standards>.

el Nobel por su contribución, que había cambiado el mundo, y a todos los científicos que hacían posible con su labor el avance de las Partes en pos de los objetivos del Protocolo de Montreal.

99. Las Partes acordaron remitir el proyecto de decisión a la 34ª Reunión de las Partes para que siguiese examinándolo.

100. En la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán examinar el proyecto de decisión con vistas a su posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel. El proyecto de decisión figura en el documento UNEP/OzL.Pro.34/3 con la signatura XXXIV/[A].

Q. Otros asuntos (tema 17 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

101. Las cuestiones que las Partes acuerden incluir en el programa en relación con el tema 2 a), “Aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias”, se examinarán en marco del tema 17, “Otros asuntos”.

III. Reseña de los temas del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel (3 y 4 de noviembre de 2019)

A. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel (tema 1 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

102. Está previsto que el segmento de alto nivel se inaugure a las 10.00 horas del jueves 3 de noviembre de 2022.

103. Pronunciarán declaraciones introductorias la Presidencia de la 33ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, un representante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Gobierno del Canadá (temas 1 a), b) y c) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel).

B. Cuestiones de organización (tema 2 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

1. Elección de la Mesa de la 34ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 2 a) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

104. De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de las reuniones de las Partes en el Protocolo de Montreal, la 34ª Reunión de las Partes deberá elegir 1 presidente, 3 vicepresidentes y 1 relator. La 33ª Reunión de las Partes estuvo presidida por un representante de una de las Partes del Grupo de los Estados de África (Burkina Faso) y la relatoría corrió a cargo de un representante de una de las Partes del Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados (Nueva Zelandia). Teniendo en cuenta la rotación regional acordada por las Partes, estas tal vez desearán elegir a una de las Partes del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico para que presida la 34ª Reunión de las Partes, y a una de las Partes del Grupo de los Estados de África para que ejerza la relatoría. Las Partes tal vez desearán también elegir a 3 vicepresidentes, 1 por cada uno de los demás grupos, a saber, Estados de Europa Oriental, Estados de América Latina y el Caribe, y Estados de Europa Occidental y Otros Estados.

2. Aprobación del programa de la serie de sesiones de alto nivel (tema 2 b) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

105. El programa provisional de la serie de sesiones alto nivel figura en la sección II del documento UNEP/OzL.Pro.34/1 y se presentará a las Partes para su aprobación. Las Partes tal vez desearán aprobar el programa, incluidos los temas que acuerden examinar en relación con el tema 8, “Otros asuntos”.

3. Organización de los trabajos (tema 2 c) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

106. Está previsto que la Presidencia de la 34ª Reunión de las Partes exponga brevemente un plan de trabajo para el debate de los temas del programa.

4. Credenciales de los representantes (tema 2 d) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

107. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento, las credenciales de los representantes y los nombres de los representantes suplentes y asesores deben presentarse a la Secretaría Ejecutiva de la reunión, de ser posible, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de esta. Se insta a los representantes a que acudan a la reunión con credenciales debidamente firmadas por la autoridad competente y las entreguen a la Secretaría lo antes posible tras el inicio de la reunión. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento, los miembros elegidos de la Mesa de la reunión examinarán las credenciales y presentarán a las Partes un informe al respecto.

C. Presentaciones de los grupos de evaluación sobre el avance de su labor y cualesquiera otras cuestiones clave que hayan surgido de sus evaluaciones cuatrienales de 2022 (tema 3 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

108. En relación con este tema del programa, las Copresidencias de los tres grupos de evaluación presentarán los avances de su labor y las cuestiones clave que puedan surgir de sus evaluaciones cuatrienales, que estarán listas antes del final de 2022. Las Partes tal vez considerarán conveniente tomar nota de esas presentaciones y adoptar medidas, bien en la reunión en curso o más adelante, según consideren oportuno.

D. Presentación del Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal sobre la labor realizada por el Comité Ejecutivo, por la Secretaría del Fondo Multilateral y por los organismos de ejecución del Fondo (tema 4 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

109. En relación con este tema del programa, la Presidencia del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral presentará a las Partes un informe del Comité Ejecutivo en el que se destaquen las principales decisiones adoptadas por el Comité y la labor realizada por la Secretaría del Fondo Multilateral y los organismos de ejecución del Fondo desde la celebración de la 33ª Reunión de las Partes. El informe del Comité Ejecutivo a la 34ª Reunión de las Partes figura en el documento UNEP/OzL.Pro.34/7.

E. Declaraciones de los jefes de delegación y debate sobre temas clave (tema 5 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

110. En el marco de este tema del programa, se invitará a los jefes de delegación a formular declaraciones. La Secretaría empezará a aceptar solicitudes de intervención desde el primer día de la serie de sesiones preparatorias de la reunión, a partir de las cuales elaborará una lista de oradores. En aras de la equidad con todas las delegaciones y para dar la oportunidad de intervenir a cuantos deseen tomar la palabra, será importante que los jefes de delegación limiten sus intervenciones a 4 o 5 minutos. Los jefes de las delegaciones de las Partes tomarán la palabra en el orden en que se reciban sus solicitudes de intervención, en el entendimiento de que se dará prioridad a los ministros.

111. En relación con este tema del programa, la Secretaría está organizando una mesa redonda de alto nivel sobre el tema “Problemas que se avecinan en el marco del Protocolo de Montreal”.

F. Informe de los Copresidentes de la serie de sesiones preparatorias y examen de las decisiones cuya adopción se recomienda a la 34ª Reunión de las Partes (tema 6 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

112. En relación con este tema del programa, se invitará a la Copresidencia de la serie de sesiones preparatorias a que informe a las Partes sobre los progresos realizados para alcanzar un consenso sobre las cuestiones sustantivas incluidas en el programa, en particular los proyectos de decisión cuya adopción se sopesará durante la serie de sesiones de alto nivel.

G. Fechas y lugar de celebración de la 35ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 7 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

113. Está previsto que la 34ª Reunión de las Partes adopte una decisión sobre las fechas y el lugar de celebración de la 35ª Reunión de las Partes. El proyecto de decisión correspondiente, con elementos aún por definir, figura en el documento UNEP/OzL.Pro.34/3 con la signatura XXXIV/[FF].

H. Otros asuntos (tema 8 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

114. En el marco del tema 8 “Otros asuntos” se examinará toda otra cuestión sustantiva que se acuerde incluir en el programa en relación con el tema 2 b), “Aprobación del programa de la serie de sesiones de alto nivel”.

I. Aprobación de las decisiones adoptadas en la 34ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 9 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

115. En relación con este tema, la 34ª Reunión de las Partes adoptará decisiones sobre las cuestiones previstas en el programa.

J. Aprobación del informe (tema 10 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

116. En relación con este tema del programa, la 34ª Reunión de las Partes aprobará el informe de la reunión.

K. Clausura de la reunión (tema 11 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

117. Está previsto que la 34ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal se clausure a las 18:00 horas (hora de Montreal (UTC - 4)) del viernes 4 de noviembre de 2022.

Anexo I

[Proyecto de decisión: Mandato para el estudio sobre la reposición de 2024-2026 del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal*]

La 34ª Reunión de las Partes decide,

Recordando las decisiones de las Partes relativas a los mandatos de estudios anteriores sobre la reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono,

Recordando también las decisiones [pertinentes] de las Partes sobre las reposiciones anteriores del Fondo Multilateral,

1. Solicitar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que prepare un informe para someterlo al examen de la 35ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal y lo presente por conducto del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal en su 45ª reunión, a fin de que la 35ª Reunión de las Partes pueda adoptar una decisión sobre el nivel apropiado de reposición del Fondo Multilateral para 2024-2026;

2. Que, al preparar el informe a que se refiere el párrafo 1 de la presente decisión, el Grupo tenga en cuenta, entre otras cosas, lo siguiente:

a) Todas las medidas de control y las decisiones al respecto consensuadas por las Partes en el Protocolo de Montreal y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, incluida la decisión XXVIII/2, las decisiones de la 34ª Reunión de las Partes y las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo en sus reuniones, hasta su 92ª reunión inclusive, en la medida en que estas decisiones requieran gastos del Fondo Multilateral durante el período 2024-2026;

b) [La necesidad de tomar en consideración] las necesidades especiales de los países de bajo consumo y de muy bajo consumo;

c) La necesidad de asignar recursos para que todas las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal (Partes que operan al amparo del artículo 5) puedan cumplir o seguir cumpliendo lo dispuesto en los artículos 2A a 2J del Protocolo, teniendo en cuenta la decisión XIX/6 [y la decisión XXVIII/2] de la Reunión de las Partes [actividades que contribuyen al cumplimiento de la Enmienda de Kigali], y las reducciones y la ampliación de los compromisos contraídos por las Partes que operan al amparo del artículo 5 en el marco de los planes de gestión de la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos (HCFC) [y los planes de aplicación de la Enmienda de Kigali relativos a los HFC [incluidos los estudios de evaluación de riesgos, la aceptación comercial y las cuestiones de seguridad]], [y [todos los elementos de] [la decisión XXVIII/2]], y haciendo notar que el Grupo, en su informe complementario, facilitará a las Partes la información o las aclaraciones que puedan solicitar en relación con la asignación de recursos];

d) Las decisiones, normas y directrices acordadas por el Comité Ejecutivo en todas sus reuniones, hasta su [92ª] reunión inclusive, a fin de determinar si se cumplen las condiciones para la financiación de proyectos de inversión y proyectos no relacionados con la inversión;

e) [La necesidad de asignar recursos para que las Partes que operan al amparo del artículo 5 cumplan lo dispuesto en la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal, incluida la preparación y, si es necesario, la ejecución de planes de reducción de los hidrofluorocarbonos (HFC), que podrían incluir actividades iniciales en el sector del mantenimiento y los usuarios finales para tratar de remediar el aumento elevado del consumo de HFC y con ello cumplir la Enmienda de Kigali;]

f) [La necesidad de asignar recursos a los países de bajo consumo [y países de muy bajo consumo] para la introducción [y promoción] de alternativas a los HFC con potencial de calentamiento atmosférico bajo o nulo y de mantener la eficiencia energética en el sector del mantenimiento y los usuarios finales, en consonancia con las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo;]

f) Opción 1 [La necesidad de asignar recursos para una línea de financiación de actividades que incluyan proyectos piloto de demostración dirigidos a mantener o mejorar la eficiencia energética al tiempo que se reducen los HFC;]

* El presente anexo se publica sin que haya sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

- f) Opción 2 [La necesidad de asignar recursos para actividades de demostración dirigidas a mantener o mejorar la eficiencia energética mientras se sustituyen los HFC por alternativas sin HFC;]
- g) [El costo de apoyar las actividades relacionadas con la integración de la perspectiva de género como parte de la política de género del Fondo Multilateral;]
- h) [La necesidad de asignar recursos para apoyar la gestión y destrucción de las sustancias controladas al final de su vida útil [de conformidad con las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo]].
3. [Que el Grupo facilite cifras indicativas, dentro de los límites de la financiación que se estima necesaria para eliminar los HCFC, de los recursos que harían falta para que las Partes que operan al amparo del artículo 5 puedan dejar de usar HCFC y los sustituyan directamente por alternativas con un potencial de calentamiento atmosférico bajo o nulo, teniendo en cuenta el potencial de calentamiento atmosférico, el uso de la energía, la seguridad y otros factores pertinentes. Deben proporcionarse cifras indicativas para tres situaciones hipotéticas típicas, a saber: país de bajo consumo, país productor pequeño y país productor de tamaño medio;
4. Que al estimar las necesidades de financiación para alcanzar las metas relativas a los HCFC y HFC, el Grupo utilice un método de cálculo basado en el cumplimiento y explicado con claridad, [[independiente del plan de actividades del Fondo Multilateral,] y evite las prescripciones políticas que no respondan a decisiones de las Partes o del Comité Ejecutivo]; [Que el Grupo facilite cifras indicativas de los recursos que harían falta si los planes de gestión de la eliminación de los HCFC y los planes de ejecución de las actividades relativas a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali se aplican de manera integrada en los sectores pertinentes en lugar de aplicarse en paralelo;]
5. Que, al preparar el informe, el Grupo lleve a cabo una amplia consulta que incluya a todas las personas e instituciones que sean del caso y otras fuentes de información pertinentes que se consideren útiles;
6. Que el Grupo procure tener listo el informe con antelación suficiente para que pueda remitirse a todas las Partes dos meses antes de la 45ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta;
7. Que el Grupo proporcione cifras indicativas para los períodos 2027-2029 y 2030-2032 a fin de apoyar un nivel estable y suficiente de financiación, en el entendimiento de que esas cifras se actualizarán en estudios posteriores sobre la reposición.
8. [La necesidad de asignar recursos para afrontar imprevistos [incluida la asistencia complementaria que puedan necesitar los países que operan al amparo del artículo 5, como consecuencia de circunstancias anteriores y posteriores a la pandemia de COVID-19 relacionadas con la base de referencia de los HFC y el aumento del consumo de estas sustancias]].

Anexo II*

Ideas y comentarios formulados en respuesta al informe de mayo de 2022 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, volumen 3: decisión XXXIII/5: suministro constante de información sobre tecnologías dotadas de eficiencia energética y con bajo potencial de calentamiento atmosférico

- Formas de integrar las actualizaciones periódicas de la eficiencia energética en el informe del GETE
- Perfeccionamiento de la elaboración de modelos con la mira puesta en el logro de la eficiencia energética durante la aplicación de la reducción de los HFC/vías de actuación/ventajas de la reducción de los HFC y la eficiencia energética
- Información complementaria suministrada por el GETE
 - Análisis de la relación costo-beneficio
 - Aceptación de los consumidores
 - Espumas aislantes/aumento de la eficiencia
 - Entorno propicio/interrelaciones
 - Eficiencia energética del R-290/R-32 en zonas de temperatura ambiente elevada
 - Normas de seguridad y límites de carga
 - Bombas de calor
 - Refrigerantes no halogenados
 - Aumento y modelización de la eficiencia energética de los refrigerantes inocuos para el ozono y el clima en el sector del aire acondicionado móvil
 - Disponibilidad de opciones de energía renovable
- Necesidad de fomentar la capacidad del sector del mantenimiento
 - Formación a nivel regional, en particular sobre instalación y mantenimiento de equipos en pro de la eficiencia energética, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la paridad de género
 - Certificación/evaluación de la capacidad
 - Evaluación de riesgos de los centros de formación
 - Sector del diseño y la planificación
- Validación de las declaraciones de eficiencia energética/normas mínimas de rendimiento energético/sistemas de etiquetado/instalaciones regionales de ensayo
- Costo prohibitivo de las nuevas tecnologías (obstáculos)
- Dependencias Nacionales del Ozono/eficiencia energética/vínculos de los departamentos de cambio climático: creación de capacidad/coordinación con las autoridades competentes en materia de eficiencia energética
- Necesidad de concebir planes de refrigeración e integración en las contribuciones determinadas a nivel nacional
- Examen de la gestión de la cadena de frío
- Medidas y sectores prioritarios para la eficiencia energética
- Acoplamiento: eficiencia energética y eliminación de los HFC/integración a nivel nacional/para aumentar las ventajas para el clima/inclusión de la eficiencia energética en los planes de ejecución de las actividades relativas a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali

* El presente anexo se publica sin que haya sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

- Proyectos piloto: mejora de los compresores
- Ayuda para la eliminación de equipos de baja eficiencia energética/gestión de desechos
- Toma en consideración de la situación especial de los países de muy bajo consumo
- Compatibilidad eléctrica de los equipos en los países receptores (obstáculos)
- Necesidad de apoyo del Comité Ejecutivo para los planes de refrigeración, la gestión de la cadena de frío y el Programa AcciónOzono
- Promoción de la tecnología de bajo potencial de calentamiento atmosférico en el sector de la refrigeración y el aire acondicionado

Anexo III

Propuesta de Ghana en nombre de los Estados de África que son Partes en el Protocolo de Montreal

Poner fin al vertido perjudicial de aparatos de refrigeración y aire acondicionado ineficientes, nuevos y usados, que utilizan sustancias que agotan el ozono y refrigerantes HFC obsoletos*

La 34ª Reunión de las Partes decide:

Observando con preocupación el creciente número de aparatos nuevos y usados cuya venta no es aceptable en los países de origen y que se exportan a países africanos y otros países en desarrollo que puedan tener leyes menos estrictas o sistemas de cumplimiento que se ven desbordados por ese vertido;

Conscientes de que el vertido de aparatos ineficientes perjudica a los países importadores, porque, entre otras cosas, crea o prolonga la dependencia de refrigerantes obsoletos que son cada vez más caros y difíciles de conseguir; inunda los mercados con equipos de baja calidad; sobrecarga aún más las redes energéticas y perpetúa la demanda elevada de energía; agrava la contaminación atmosférica y el cambio climático resultantes de un consumo de electricidad evitable; aumenta los desechos no reciclables, y perjudica la calidad de vida de los consumidores de bajos ingresos al imponerles gastos de electricidad inasequibles;

Reconociendo que Ghana y otras Partes que operan al amparo del artículo 5 en África y otros lugares han trabajado arduamente para impedir este vertido que perjudica al medio ambiente y aumentar la eficiencia energética dentro de sus fronteras, si bien los países que actúan por su cuenta nunca son tan eficaces como cuando lo hacen con la fuerza combinada del Protocolo de Montreal;

Recordando el [informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica publicado en septiembre de 2020 con el título Decisión XXXI/7: suministro constante de información sobre tecnologías dotadas de eficiencia energética y con bajo potencial de calentamiento atmosférico](#) (volumen 2), que, entre otras cosas, suscribe las conclusiones de una serie de estudios que documentan el vertido generalizado de equipos de refrigeración y aire acondicionado nuevos y usados cuyo consumo de energía es ineficiente y que utilizan sustancias que agotan el ozono y refrigerantes HFC obsoletos cuyas respectivas eliminación y reducción están previstas en el Protocolo de Montreal;

Recordando también la [decisión X/9](#), que establecía una lista de países que no desean manufacturar para uso nacional ni importar productos y equipos cuyo funcionamiento continuo dependa de sustancias que figuren en los anexos A y B, y que señalaba, entre otras cosas, que “para que esas medidas de exportación sean eficaces es necesario que tanto las Partes importadoras como exportadoras adopten las medidas apropiadas”;

Recordando además la [decisión XIX/12](#), en que se subrayaba la necesidad de adoptar medidas para prevenir y reducir al mínimo el comercio ilícito de sustancias controladas que agotan el ozono, y reconociendo, entre otras cosas, la importancia de adoptar medidas que promuevan el intercambio de información entre las Partes, como el Project Sky Hole Patching, el procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo oficioso (CFP oficioso) o sistemas similares, implantados en colaboración con determinadas Partes regionales y la Oficina Regional de Enlace en Inteligencia de la Organización Mundial de Aduanas;

Recordando la [decisión XXVII/8](#), en la que se invitaba a las Partes que no permiten la importación de productos y equipos que contienen hidroclorofluorocarbonos procedentes de cualquier fuente, o que dependen de ellos, a que comunicasen a la Secretaría que rechazan la importación de esos productos y equipos, y se solicitaba a la Secretaría que elaborase una lista de esas Partes, la distribuyese a todas las Partes y la actualizase anualmente;

Reconociendo que en muchas decisiones del Protocolo de Montreal, incluidas la [decisión XIX/6](#) y la [XXIII/2](#), se ha destacado la importancia de fomentar el uso de alternativas que reduzcan a un mínimo los efectos en el medio ambiente, incluido el clima, teniendo en cuenta el potencial de calentamiento atmosférico;

* El presente anexo se publica sin que haya sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

Reconociendo también la práctica habitual de imponer controles comerciales y otras medidas para propiciar el cumplimiento y acabar con el comercio ilícito de sustancias que agotan el ozono en el marco del Protocolo de Montreal;

Reconociendo además que las Partes en el Protocolo de Montreal han fortalecido la asociación de los acuerdos ambientales multilaterales que participan en la [Iniciativa Aduanas Verdes](#), destinada a aumentar la capacidad de las aduanas y de otros funcionarios competentes en materia de control de fronteras para vigilar y facilitar el comercio lícito y detectar e impedir el comercio ilícito de productos básicos que pueden afectar al medio ambiente, incluidos los regulados por el Protocolo de Montreal;

Tomando nota de la decisión 17/1 de la [Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente de 2019](#), en la que los ministros africanos de medio ambiente instaron a las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono a aprobar un plan de acción para impedir la penetración de equipos obsoletos en el mercado africano y facilitar al mismo tiempo el acceso a tecnología segura y energéticamente eficiente en el continente.

La Reunión de las Partes:

Recomienda a todas las Partes que quieran evitar las importaciones de aparatos ineficientes que contengan sustancias que agotan el ozono y HFC obsoletos que inscriban a su país en la [plataforma](#) de Consentimiento Fundamentado Previo oficioso (CFP oficioso) del Programa AcciónOzono del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

Solicita a todas las Partes que promulguen una normativa interna que obligue a los países importadores a inscribirse en la plataforma de CFP oficioso;

Invita a la Secretaría a actualizar la plataforma de CFP oficioso de forma que los países tengan la opción de establecer unos niveles máximos de potencial de calentamiento atmosférico y mínimos de eficiencia energética, de conformidad con la Enmienda de Kigali, que sean aceptables para categorías concretas de equipos;

Solicita al Programa AcciónOzono del PNUMA y sus oficinas regionales que, en consulta con las Dependencias Nacionales del Ozono, intensifiquen las actividades de capacitación y coordinación, en consonancia con la [decisión XVI/34](#), relativa a la cooperación entre la Secretaría del Protocolo de Montreal y otros convenios y organizaciones internacionales, para poner fin al vertido no deseado;

Solicita también que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica presente un método de cálculo, junto con la bibliografía correspondiente, para estimar los daños integrados resultantes de los productos obsoletos que se comercializan hoy día en comparación con el desempeño ambiental exigido por ley para los productos vendidos en los países de fabricación;

Solicita además que las Partes estudien las ventajas de aportar fondos complementarios para los planes de acción nacionales dirigidos a impedir el vertido de equipos obsoletos en las Partes que operan al amparo del artículo 5 y facilitar al mismo tiempo el acceso a tecnología energéticamente eficiente de costo asequible para apoyar el cumplimiento rápido de la obligación de reducir los HFC.

Anexo IV

Determinación de las fuentes de emisiones procedentes de procesos industriales

Presentación de la Unión Europea

La 34ª Reunión de las Partes decide:

Tomando en consideración que las emisiones de sustancias controladas y otras sustancias que agotan el ozono resultantes de procesos industriales suponen una amenaza constante para la capa de ozono y pueden contribuir al cambio climático,

Haciendo notar la decisión IV/12, en la que se instaba a las Partes a tomar medidas para minimizar las emisiones procedentes de procesos industriales,

Reconociendo que la vigilancia de la atmósfera contribuye a una respuesta eficaz a las concentraciones inesperadas de triclorofluorometano (CFC-11) en la atmósfera,

Entendiendo que la vigilancia selectiva exige determinar las posibles fuentes de emisiones de sustancias controladas y sus productos intermedios clorometano, diclorometano y triclorometano, que se producen en grandes cantidades y pueden tener un efecto considerable sobre la capa de ozono, y averiguar la procedencia a nivel regional de esas emisiones, para lo cual hace falta comprender mejor los procesos industriales que pueden generar emisiones,

1. Solicitar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que prepare un informe para la 36ª Reunión de las Partes sobre lo siguiente:

a) Los procesos químicos en los que es probable que se produzcan emisiones sustanciales de sustancias controladas y sus productos intermedios clorometano, diclorometano y triclorometano, así como la región en que tienen lugar;

b) Las mejores prácticas para verificar, mediante mediciones, los factores de emisión a fin de reflejar con más precisión los niveles de emisión reales.

2. Invitar a las Partes a que proporcionen a la Secretaría del Ozono, antes del [30 de septiembre de 2023], los datos pertinentes sobre las emisiones y los procesos industriales mencionados en el párrafo 1 de la presente decisión para que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica los utilice en la preparación del informe solicitado en el párrafo 1.

Anexo V***Ideas generadas por el grupo oficioso sobre los procesos del Protocolo de Montreal durante la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta****Reflexiones y problemas generales**

- Las instituciones del Protocolo de Montreal, incluido el Comité de Aplicación, ya funcionan bien
- Este tema brinda la oportunidad de mejorar el intercambio de información y mejores prácticas
- Oportunidades para mejorar la presentación de informes
- Las nuevas medidas deben regir para todas las Partes
- Las nuevas medidas deben ser proporcionales al beneficio previsto
- Habrán de tenerse en cuenta el costo y la carga de trabajo que entrañarían las nuevas medidas
- Las Partes deben tomar en consideración las diferencias entre las obligaciones jurídicas en cuanto Parte en el Protocolo de Montreal y la observancia del derecho interno

Cuestiones de interés, incluidos ejemplos de subtemas específicos

- **Producción y comercio ilícitos**
 - De momento no hay ninguna definición
 - Aplicación efectiva del Sistema de Información Anticipada sobre la Carga
 - Etiquetado incorrecto
 - Códigos del Sistema Armonizado para los HFC
 - Mejora del sistema de cuotas
 - Gestión de los usos como materias primas, exenciones y almacenamiento
 - Continuación del cumplimiento tras el período de eliminación
- **Sistemas de concesión de licencias**
 - Comercio y transferencia de licencias
- **Problemas de interpretación**
 - Emisiones de HFC23: interpretación de las obligaciones
- **Productos**
 - Polioles premezclados
- **Creación de capacidad/intercambio de información sobre mejores prácticas y experiencias**
 - Formación de agentes de policía y aduanas
 - ¿Cómo puede facilitarse la cooperación de un modo más eficaz?
 - ¿Debemos poner más empeño en el fortalecimiento de los procesos?
- **Comercio a través de zonas de libre comercio**
- **Comité de Aplicación**
 - Función y procesos
 - ¿Cómo determinar los asuntos que debe examinar el Comité de Aplicación?
 - Examen periódico de los problemas sistémicos de incumplimiento

* El presente anexo se publica sin que haya sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

Anexo VI

Emisiones continuadas de tetracloruro de carbono

Presentado por Suiza

La 34ª Reunión de las Partes decide:

Recordando las decisiones XVI/14, XVIII/10, XXI/8, XXIII/8 y XXVII/7, en las que la Reunión de las Partes, entre otras cosas, solicitó a los grupos de evaluación que evaluaran las emisiones mundiales y las fuentes de emisión específicas de tetracloruro de carbono y propusiesen soluciones para reducir las emisiones de este compuesto, y alentó a las Partes a examinar sus datos nacionales sobre el particular,

Reconociendo que, gracias a la información suministrada por los grupos de evaluación, las Partes y la comunidad científica, se ha avanzado hacia la eliminación de las lagunas de conocimiento, en particular en lo que respecta a la discrepancia entre las estimaciones de las emisiones de tetracloruro de carbono basadas en la información transmitida y las basadas en las concentraciones atmosféricas registradas, y hacia la comprensión de las fuentes de emisión específicas,

Reconociendo también la labor que se lleva a cabo para instalar más sistemas de vigilancia en las instalaciones industriales,

Señalando, no obstante, que para resolver la discrepancia mencionada hará falta una labor más intensa a fin de detectar todas las fuentes de emisión y reconsiderar el supuesto de que las cantidades de sustancias controladas que se producen de forma involuntaria o fortuita durante un proceso de fabricación, a partir de materias primas sin reaccionar o de su uso como agentes de proceso, son en realidad insignificantes,

Recordando que la Reunión de las Partes, en la decisión IV/12, también instó a todas las Partes a adoptar medidas para reducir al mínimo las emisiones de esas sustancias,

Consciente de que, si se conocen mejor todas las fuentes importantes de emisión de tetracloruro de carbono, podrán aplicarse medidas de mitigación dirigidas a esas fuentes para reducir las emisiones a niveles acordes con el objetivo fundamental del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, que consiste en eliminar estas sustancias, sobre la base de los adelantos científicos,

Teniendo presente que el tetracloruro de carbono afecta a la capa de ozono y al clima mundial, que su uso como materia prima ha aumentado en los últimos años y que si se eliminasen todas las emisiones se aceleraría en varios años la recuperación de la capa de ozono,

1. Invitar a las Partes que produzcan tetracloruro de carbono, incluso de forma involuntaria y fortuita en plantas de clorometano o percloroetileno, o usen tetracloruro de carbono como materia prima de otros compuestos o como agente de procesos, a presentar voluntariamente a la Secretaría del Ozono, antes del 1 de marzo de 2023, toda información sobre sus procesos industriales nacionales que pueda ayudar a las Partes a conocer mejor las posibles fuentes de emisión de tetracloruro de carbono, en concreto:

- a) Los lugares en que se producen los procesos mencionados en el párrafo anterior y las cadenas de transporte entre instalaciones y dentro de estas, incluido el transporte de tubería a tubería;
- b) Los volúmenes de las sustancias que forman parte de esos procesos;
- c) Las prácticas que se siguen para vigilar los ciclos de fabricación o las emisiones de las sustancias mencionadas y las técnicas que se utilizan para reducir al mínimo las emisiones;
- d) Los ciclos de fabricación o las emisiones reales o estimadas de las sustancias mencionadas, si se dispone de esta información;

2. Solicitar a la Secretaría del Ozono que transmita al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica la información recibida de conformidad con el párrafo 1 de la presente decisión;

3. Solicitar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que examine la información recibida y exponga las conclusiones de su examen en el informe sobre los progresos realizados que preparará para el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 45ª reunión.

Anexo VII

Existencias de bromuro de metilo y usos de la sustancia en aplicaciones de cuarentena y previas al envío

Presentado por el Ecuador, Noruega, Suiza y la Unión Europea

La 34ª Reunión de las Partes decide:

Observando que los resultados científicos recientes apuntan a discrepancias aún no explicadas entre las emisiones de bromuro de metilo basadas en mediciones en la atmósfera y las basadas en las emisiones notificadas, y que complementar la información disponible para calcular las estimaciones en función de las emisiones notificadas podría ayudar a aclarar esas discrepancias,

Observando también que el Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica ha señalado la probabilidad de que la información de que dispone sobre las existencias no refleje con exactitud las existencias totales de bromuro de metilo que hay en el mundo para usos controlados y exentos,

Observando además que algunas Partes tal vez no sean conscientes de la existencia de alternativas económica y técnicamente viables para algunos usos vigentes del bromuro de metilo,

1. Recordar a las Partes el requisito de informar sobre todos los usos (controlados o no) en virtud del párrafo 3 del artículo 7 del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono y presentar, junto con sus informes sobre las cantidades de bromuro de metilo utilizadas para aplicaciones de cuarentena y previas al envío, información sobre las principales plagas para las que se requiere el uso de bromuro de metilo;

2. Invitar a las Partes a que, de forma voluntaria y antes del 1 de julio de 2023, presenten a la Secretaría del Ozono datos accesibles sobre el volumen de sus existencias nacionales de bromuro de metilo, incluidas las que formen parte de mezclas;

3. Solicitar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y a su Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo que, en consulta con otros expertos pertinentes y con la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, faciliten información actualizada, dentro de su informe sobre los progresos realizados al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 45ª reunión, sobre los usos actuales de cuarentena y previos al envío para los que se dispone de alternativas económica y técnicamente viables;

4. Invitar a las Partes a que, al actualizar su legislación interna, tengan en cuenta las normas y directrices de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para evitar el uso innecesario de bromuro de metilo, y a que examinen la posibilidad de adoptar prácticas dirigidas a minimizar el uso de bromuro de metilo mediante su reciclaje, recuperación y reutilización.

Anexo VIII

Propuesta de Marruecos

Oportunidad de fortalecer el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y los comités de opciones técnicas para la reducción de los hidrofluorocarbonos y otros retos futuros relacionados con el Protocolo de Montreal y el clima

La 32ª Reunión de las Partes decide,

Tomando nota de la decisión XXIV/8, en la que las Partes solicitaron al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que formulase recomendaciones sobre la configuración futura de sus comités de opciones técnicas,

Tomando nota también del párrafo 17 de la decisión XXIII/10, en que las Partes solicitaron al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que revisase su proyecto de directrices sobre la recusación, teniendo en cuenta directrices similares de otros foros multilaterales, y que lo remitiese al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 32ª reunión para someterlo al examen de las Partes,

Tomando nota además del mandato del Grupo, que figura en el anexo V del informe de la Octava Reunión de las Partes, enmendado por las decisiones XVIII/19 y XXIV/8,

Tomando nota del párrafo 20 de la decisión XXIII/10, en que las Partes solicitaron al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que actualizase su mandato,

Recordando la decisión VII/34, relativa a los grupos de evaluación y específicamente a las actividades encaminadas a aumentar la participación de expertos de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo, para lograr un mayor equilibrio en cuanto a distribución geográfica y conocimientos especializados,

Observando que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas no han alcanzado todavía el objetivo general de que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo estén representadas en el Grupo o en sus comités de opciones técnicas en un 50 % aproximadamente, ni tampoco han alcanzado una representación adecuada de conocimientos especializados en las diferentes alternativas, teniendo en cuenta el equilibrio de género y geográfico,

Observando también que la eliminación de las sustancias que agotan la capa de ozono, incluidas las exenciones para usos esenciales y las exenciones para usos críticos, está casi terminada y que el centro de atención se ha desplazado a la reducción de los hidrofluorocarbonos y la eficiencia energética,

Observando además que el Comité Ejecutivo no ha elaborado orientaciones sobre los costos relativos a la eficiencia energética, como se le solicitó en la decisión XXVIII/2, de 2015, por la falta de información,

1. *Considerar* la posibilidad de fusionar el Comité de opciones técnicas sobre halones con el Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo en el Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos, y reestructurar el Comité de opciones técnicas sobre espumas flexibles y rígidas para dotarlo de competencia en materia de alternativas y sustitutos de los hidrofluorocarbonos de alto potencial de calentamiento atmosférico;

2. *Considerar también* la creación de un comité de opciones técnicas sobre eficiencia energética;

3. *Solicitar* al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que formule recomendaciones sobre la futura configuración de sus comités de opciones técnicas al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 43ª reunión

Anexo IX*

Miembros de los Comités de opciones técnicas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica^a cuyo mandato vence al final de 2022 y cuya reelección no requiere decisión de la Reunión de las Partes

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>País</i>
Miembros de los Comités de opciones técnicas		
Jamal Alfuzai	Miembro del COTH	Kuwait
Michelle M. Collins	Miembro del COTH	Estados Unidos de América
Carlos Grandi	Miembro del COTH	Brasil
Emma Palumbo	Miembro del COTH	Italia
Donald Thomson	Miembro del COTH	Canadá
Jonathan Banks	Miembro del COTBM	Australia
Aocheng Cao	Miembro del COTBM	China
Ayze Ozdem	Miembro del COTBM	Türkiye
Ken Glassey	Miembro del COTBM	Nueva Zelandia
Eduardo González	Miembro del COTBM	Filipinas
Takashi Misumi	Miembro del COTBM	Japón
Christoph Reichmuth	Miembro del COTBM	Alemania
Jordi Riudavets	Miembro del COTBM	España
Akio Tateya	Miembro del COTBM	Japón
Alejandro Valeiro	Miembro del COTBM	Argentina
Nick Vink	Miembro del COTBM	Sudáfrica
Emmanuel Addo-Yobo	Miembro del COTMPQ	Ghana
Fatima Al-Shatti	Miembro del COTMPQ	Kuwait
Paul Atkins	Miembro del COTMPQ	Estados Unidos de América
Olga Blinova	Miembro del COTMPQ	Federación de Rusia
Nick Campbell	Miembro del COTMPQ	Francia
Nee Sun (Robert) Choong Kwet Yive	Miembro del COTMPQ	Mauricio
Jianxin Hu	Miembro del COTMPQ	China
Javaid Khan	Miembro del COTMPQ	Pakistán
Gerald McDonnell	Miembro del COTMPQ	Irlanda
Robert Meyer	Miembro del COTMPQ	Estados Unidos de América
Timothy J. Noakes	Miembro del COTMPQ	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
John Pritchard	Miembro del COTMPQ	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Rabbur Reza	Miembro del COTMPQ	Bangladesh
Kristine Whorlow	Miembro del COTMPQ	Australia
Lifei Zhang	Miembro del COTMPQ	China
Bacellar, Maria C. Britto	Miembro del COTR	Brasil
Bhambure, Jitendra	Miembro del COTR	India

* El presente anexo se publica sin que haya sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>País</i>
Calm, James M.	Miembro del COTR	Estados Unidos de América
Cermák, Radim	Miembro del COTR	Chequia
Chen, Guangming	Miembro del COTR	China
Colbourne, Daniel	Miembro del COTR	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
De Vos, Richard	Miembro del COTR	Estados Unidos de América
Devotta, Sukumar	Miembro del COTR	India
Dieryckx, Martin	Miembro del COTR	Bélgica
Dorman, Dennis	Miembro del COTR	Estados Unidos de América
Elassaad, Bassam	Miembro del COTR	Libano
Gluckman, Ray	Miembro del COTR	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Godwin, Dave	Miembro del COTR	Estados Unidos de América
Grozdek, Marino	Miembro del COTR	Croacia
Hamed, Samir	Miembro del COTR	Jordania
Herlianika, Herlin	Miembro del COTR	Indonesia
Janssen, Martien	Miembro del COTR	Países Bajos
König, Holger	Miembro del COTR	Alemania
Kauffeld, Michael	Miembro del COTR	Alemania
Koban, Mary E.	Miembro del COTR	Estados Unidos de América
Köhler, Jürgen	Miembro del COTR	Alemania
Kuijpers, Lambert	Miembro del COTR	Países Bajos
Lawton, Richard	Miembro del COTR	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Li, Tingxun	Miembro del COTR	China
Malvicino, Carloandrea	Miembro del COTR	Italia
Mohan Lal D.	Miembro del COTR	India
Mousa, Maher	Miembro del COTR	Arabia Saudita
Nekså, Petter	Miembro del COTR	Noruega
Nelson, Horace	Miembro del COTR	Jamaica
Okada, Tetsuji	Miembro del COTR	Japón
Olama, Alaa M.	Miembro del COTR	Egipto
Pachai, Alexander C.	Miembro del COTR	Dinamarca
Pedersen, Per Henrik	Miembro del COTR	Dinamarca
Rajendran, Rajan	Miembro del COTR	Estados Unidos de América
Rochat, Helene	Miembro del COTR	Suiza
Rusignuolo, Giorgio	Miembro del COTR	Estados Unidos de América
Vonsild, Asbjørn	Miembro del COTR	Dinamarca
Yana Motta, Samuel	Miembro del COTR	Perú
Yamaguchi, Hiroichi	Miembro del COTR	Japón

^a Los cinco comités de opciones técnicas son: Comité de opciones técnicas sobre espumas flexibles y rígidas (COTE), Comité de opciones técnicas sobre halones (COTH), Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo (COTBM), Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos (COTMPQ) y Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor (COTR).